



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA NO. 053-2021

PERIODO 2020-2024

Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 04 de Mayo del año 2021, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-2024:

MIEMBROS PRESENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL: Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL: Gloria E. Madrigal Castro, de manera virtual.

REGIDORES PROPIETARIOS: Margot Camacho Jiménez, de manera presencial; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, de manera virtual.

REGIDORES SUPLENTE: Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia Villalobos Solís, María Gabriela Cruz Soto; José Ignacio Murillo Soto, y Carlos Mario Brenes Meléndez, de manera virtual.

SINDICOS PROPIETARIOS: Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan; José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael; Flora Solís Valverde, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, de manera virtual.

SINDICOS SUPLENTE: Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; Isabel Morales Salas, distrito San Juan; María Lenis Ruíz Viquez, distrito San Rafael; Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos, de manera virtual. Y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda, de manera presencial.

ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES: Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.

AUSENTE: Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Roxana Chinchilla Fallas.

INVOCACIÓN

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes; a la señora Secretaria de éste Concejo Municipal Roxana Chinchilla Fallas y el Ing. Eduardo Vargas de Informática; y la persona que nos visitan para su juramentación de la Junta Administrativa del Liceo de Poás; y a todas aquellas personas que nos siguen a través de Facebook de la Municipalidad.

Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Síndica Xinia Salas Arias: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Padre Santo, una vez nos dirigimos a ti, elevamos a ti nuestra oración, primero dándote gracias no solo por el don de la vida que nos das hoy, sino por cada una de las cosas que nos has dado hasta el día de hoy, por la salud, por nuestras



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 familias, por nuestros hogares, por la naturaleza que provees y tantas bendiciones que se nos
2 escapan en esta mirada. Nos dirigimos a ti muy especialmente rogándote por esta situación tan
3 difícil que está viviendo el mundo entero, ponemos sobre tus sagradas manos de todas las personas
4 que están pasando por esta enfermedad, las familias que han pasado y están pasando por esta
5 situación tan dolorosa, por todos los que han perdido a un ser querido, y los que están luchando por
6 su vida. Enséñanos a nosotros a ser luchadores en pro del bien común, en pro del bienestar de la
7 paz, pensando siempre en el que está a nuestro lado, teniendo un corazón dispuesto y atento a una
8 mano abierta, para todos los más necesitados. En esta tarde/noche pongo en tus santas manos esta
9 sesión municipal, y en cada uno de los miembros, Señor Jesús para que tú toques el corazón de
10 cada uno y pensemos en un Norte y hagamos las cosas siempre pensando en un mejor mañana y el
11 provenir de nuestro cantón. Rogamos por nuestros hogares de todo este cantón, de nuestro país y
12 del mundo entero, y todas aquellas necesidades que podamos tener que tú conoces y que no
13 sabemos pedir. Todo esto en el nombre de tu amado hijo Jesucristo, pidiendo la cobertura de tú
14 Espíritu Santo y la intercesión de nuestra amada madre María. En el nombre de Padre, del Hijo y
15 del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.

ARTÍCULO NO. I

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

16
17
18
19
20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día, estando
21 todos los regidores de acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

- 22
23
24 I- Aprobación Orden del Día
25 II- Análisis y aprobación del acta, Sesión Ordinaria 052-2021
26 III- Juramentación un miembro de la Junta Administrativa Liceo de Poás
27 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
28 V- Proposiciones de Síndicos/Síndicas
29 VI- Asuntos Varios
30 VII- Mociones y Acuerdos

ARTÍCULO NO. II

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

31
32
33 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 052-2021, sin ninguna
34 objeción, ni observaciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No.
35 052-2021, por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot
36 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
37
38

ARTÍCULO NO. III

JURAMENTACIÓN CENTRO EDUCATIVO

39
40
41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: agradecerles por el aporte que va a
42 brindar a la institución. Seguidamente se procede a juramentar, levantando la mano derecha, al
43 señor Erick Castro Ledezma, portador de la cédula de identidad número 1-1016-0584, como
44 miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Poás, distrito San Pedro, Cantón Poás, Alajuela.

- 45 - Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes
46 de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

47
48
49 - **Sí Juro**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 - Si así lo hicieras, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.
2 Queda debidamente juramentado, con el fin de que ejerza la función de acuerdo a la norma.

ARTÍCULO NO. IV

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

7 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda:

- 8
- 9 1) Se recibe comunicado vía correo electrónico, de parte de la señora Rosiris Arce Abarca,
10 Asistente Administrativa de la FEDOMA, mediante el cual agradece a los señores miembros
11 del Concejo Municipal y a todas las personas que, con una llamada telefónica, mensajes de
12 apoyo y solidaridad, me presentaron sus muestras de cariño, lo cual significa mucho para mí y
13 toda la familia, por el fallecimiento de su hermana. Que Dios les bendiga.
- 14
- 15 2) Se recibe oficio No. MPO-PAT-039-2021 de fecha 27 de abril del 2021 del Lic. Carlos Chaves
16 Ávila, Gestión Financiera Tributaria y Licda. Marycruz Rojas Corrales, encargada de Patentes,
17 dirigida a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo y en
18 respuesta a los **Acuerdos NO 664-04-2021 y al NO 686-04-2021**, en donde se solicita la
19 cantidad de licencias según distrito, tipos de licencia y disponibilidad de Licencias de Licores
20 para el Cantón de Poás; además de la aclaración del artículo 3, inciso d) de la Ley 9047 y el
21 artículo 17 del Reglamento de la misma Ley.
22 Conforme lo anterior indicamos los tipos y cantidades de Licencias para el Expendio de
23 Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Poás, en el siguiente cuadro.

TIPOS DE LICENCIAS	DISTRITO	CANTIDAD
Bar Tipos de licencias B1 y B2	San Pedro	3
	Carrillos	1
	San Rafael	2
Licorera Tipo de licencia A	San Pedro	2
	Carrillos	2
Minisuper Tipos de licencia D1	San Pedro	9
	San Rafael	4
	Carrillos	9
	Santa Rosa	1
	San Juan	9
	Sabana Redonda	2
Supermercado Tipo de licencia D2	San Pedro	5
	San Rafael	2
	Carrillos	4
	San Juan	1
	Sabana Redonda	1
Restaurantes Tipo de licencia C	San Pedro	9
	San Rafael	4
	Carrillos	12
	San Juan	8
	Sabana Redonda	6
	Total	96



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Además, el ARTÍCULO 4.- Tipos de licencias, de la Ley 9047 (Ley de Regulación y Comercialización
2 de Bebidas con contenido Alcohólico), nos aclara los tipos de Licencias que La Municipalidad puede
3 otorgar respecto a la actividad comercial, según describe

4 **“ARTÍCULO 4.- Tipos de licencias**

5 La municipalidad otorgará las licencias de comercialización de bebidas con contenido alcohólico en
6 su cantón, de acuerdo con los siguientes parámetros:

7 **Licencia clase A:** habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido
8 alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan consumir dentro del
9 establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será
10 la actividad comercial principal del establecimiento.

11 **Licencia clase B:** habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto
12 y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta
13 de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del
14 establecimiento. La licencia clase B se clasifica en:

15 **Licencia clase B1:** cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile.

16 **Licencia clase B2:** salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de
17 baile.

18 **Licencia clase C:** habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido
19 alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos
20 dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido
21 alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

22 **Licencia clase D:** habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido
23 alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del
24 establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial
25 secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:

26 **Licencia clase D1:** minisúper

27 **Licencia clase D2:** supermercados

28 Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos que se dediquen al
29 expendio de abarrotes, salvo lo indicado en las licencias clase D1 y clase D2.

30 **Licencia clase E:** la municipalidad respectiva podrá otorgar licencias clase E a las
31 actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de
32 Turismo (ICT), conforme a los requisitos establecidos por esta ley, la cual habilitará
33 únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle,
34 servidas o en envase abierto, previamente conocido y aprobado por la municipalidad
35 respectiva:

36 **Clase E1:** a las empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el ICT.

37 **Clase E1 a:** empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones.

38 **Clase E1 b:** empresas de hospedaje con quince o más habitaciones.

39 **Clase E2:** a las marinas y atracaderos declarados de interés turístico por el ICT.

40 **Clase E3:** a las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el ICT.

41 **Clase E4:** a los centros de diversión nocturna declarados de interés turístico por el ICT.

42 **Clase E5:** a las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten
43 con la aprobación del concejo municipal.

44 En cantones con concentración de actividad turística, la municipalidad, previo acuerdo del concejo
45 municipal, podrá demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencia de clase E a restaurantes y
46 bares declarados de interés turístico por el ICT. La definición de los parámetros para la calificación
47 de cantones de concentración turística será definida con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional
48 de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y el plan regulador del municipio respectivo que cuente con
49 uno autorizado o, en su defecto, con la norma por la que se rige.

50 Cada municipalidad reglamentará, de conformidad con su Ley de Patentes Comerciales, las
51 condiciones, los requisitos y las restricciones que deben cumplir los establecimientos de acuerdo con
52 *su actividad comercial principal.* “

53 Y el **“ARTÍCULO 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido**
54 **alcohólico, inciso d)** En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 *cada trescientos habitantes como máximo”, donde según los datos obtenidos del Censo 2011,*
2 *para ese momento Poás contaba con una población de 29.199 habitantes.*

3 Según lo anterior cabe mencionar que la Municipalidad a la fecha tiene 6 Licencias tipo B (5
4 de estas son tipo B1 y 1 tipo B2), en donde para la población del Cantón de Poás según el total
5 *de habitantes “al año 2011”, la Municipalidad puede otorgar un total de 97 Licencias de*
6 *Licores tipo B, de las cuales se han entregado únicamente 6 Licencias un 7% del total, contando*
7 *con disponible para el Cantón de 91 Licencias de Licores tipo B.”*
8

9 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sobre este oficio fue a solicitud de la
10 regidora Tatiana Bolaños, el cual fue remitido con antelación a los regidores/as, la cual queda
11 igualmente textual en esta acta, para el análisis que corresponda.
12

13 3) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-080-2021 de fecha 29 de abril de 2021 del Comité Cantonal
14 de Deportes y Recreación de Poás, dirigido a este Concejo Municipal y la Alcaldía, y dice
15 textual: “Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
16 de Poás. Me permito transcribir el Acuerdo 003-006-2021, dictado en la Sesión Ordinaria 006-
17 2021, celebrada el 20 de abril del año 2021, que dice:

18 **Acuerdo número 3—. 006-2021. Por tanto, se acuerda que:**

19 Se traslada a la Municipalidad de Poás el convenio de Cooperación entre Municipalidades y
20 Olimpiadas Especiales, para que se revise y ver si el mismo es factible, se concrete y se firme,
21 para poder ofrecer a la población poseña con capacidades especiales actividad física y
22 recreativa. Con seis votos a favor de Angie Morales Chinchilla, Leonel Fallas Gómez, Rebeca
23 *Durán Gamboa, Jonathan Moya Valverde, José Duanny Salazar Acuerdo unánime y en firme.”*
24

25 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a este borrador del
26 Convenio remitido por de Olimpiadas Especiales, el próximo jueves la Comisión de Accesibilidad
27 se estará reuniendo con la administración y los miembros del Comité Cantonal de Deportes para
28 analizar el mismo.
29

30 4) Se recibe oficio No. MPO-GVM-293-2021 de fecha 30 de abril 2021 del Ing. José Julián Castro
31 Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido a éste Concejo Municipal, ambos
32 de la Municipalidad de Poás, y dice textual: “Reciban un cordial saludo de nuestra parte. Me
33 permito de la manera más atenta, solicitarles un cambio en la fecha de la sesión extraordinaria
34 del día 05 de mayo del 2021, planteada para la exposición del tema de Proyectos Participativos
35 y Procedimientos de Compra en SICOP para Concejos de Distritos. Actualmente estoy
36 cursando una Maestría Profesional, lo que, en ocasiones, me dificulta ausentarme de las
37 clases, comprometiendo la aprobación de los cursos, debido a las ausencias.
38 Lamentablemente, para este próximo jueves 05 de mayo, en la cual se tenía previsto realizar
39 dicha sesión, no he recibido el apoyo por parte de la Universidad para ausentarme, por lo cual
40 se compromete seriamente mi continuación en dicha asignación, provocando que no apruebe
41 el bimestre.

42 Razón por la cual, nace la solicitud de reasignar una fecha a la sesión en mención, para el mes
43 de junio del año en curso. Agradezco la colaboración y comprensión en este tema. Cualquier
44 *consulta y/o pregunta estamos a la orden...”*
45

46 La Secretaria de éste Concejo Municipal, hace una corrección con la fecha que se indica en el
47 oficio, lo correcto es jueves 06 de mayo.
48 -----
49 -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en vista de que el Ing. José Julian Castro
2 hace estas manifestaciones de no poder estar en la sesión extraordinaria ya programada, y como
3 una forma de colaborar con la situación que él enfrenta, quería proponer a las y los compañeros
4 regidores trasladar la atención de la Cruz Roja para el 6 de mayo y dejamos para su análisis la
5 presentación sobre proyectos participativos programada de la Unidad Técnica, para coordinar su
6 reprogramación. Por tanto, someto a votación de los regidores, atender al Comité Auxiliar y
7 Administrador de la Cruz Roja en San Pedro, para este próximo jueves 06 de mayo a la misma
8 hora, quedando además la sesión extraordinaria programada para el jueves 3 de junio del 2021. Sea
9 con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

10
11 Se acuerda:

12 **ACUERDO NO. 699-04-2021**

13 El Concejo Municipal de Poas, conocida el oficio No. MPO-GVM-293-2021 de fecha 30 de abril
14 2021 del Ing. José Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, para el traslado
15 de la sesión extraordinaria programada el jueves 06 de mayo del 2021; **SE ACUERDA:**
16 **PRIMERO:** Mantener la Sesión Extraordinaria programada para el jueves 06 de mayo del 2021 a
17 las 5:30 p.m. y en su lugar se atenderá al Comité Auxiliar Cruz Roja en San Pedro de Poás,
18 debidamente coordinada. **SEGUNDO:** Mantener la Sesión Extraordinaria programada para el
19 jueves 03 de junio a las 5:30 p.m., únicamente para la atención del Dr. Kendal Rodriguez,
20 Veterinaria San Rafael, con el fin de que exponga la “Propuesta para Plan de Tenencia
21 responsable de animales domésticos en el Cantón de Poás”. Votan a favor los regidores Marvin
22 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
23 Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
24 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25
26 5) Se recibe oficio No. MPO-TOP-174-2021 de fecha 30 de abril 2021 del Ing. Carlos Gutiérrez
27 Valencia, Topógrafo, Gestión Territorial de la Municipalidad de Poás, dirigido a este Concejo
28 Municipal y Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, con copia a Gestión Territorial, y dice
29 textual: “Después de un respetuoso saludo, y en atención al Acuerdo Municipal No.677-04-
30 2021 en la que se indica:

31 “Se acuerda:

32 **ACUERDO NO. 677-04-2021**

33 El Concejo Municipal de Poás, basado en la moción presentada por el Presidente Municipal
34 Marvin Rojas Campos por iniciativa de FEDOMA, y siendo que el mismo se trasladó a la
35 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de éste Concejo Municipal, **SE ACUERDA:**
36 Solicitar un criterio técnico/legal al Asesor Legal y a Área de Topografía, ambos de la
37 Municipalidad de Poás, con relación al Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones
38 del INVU, y brinde su criterio ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, por escrito, cada uno
39 dentro de sus competencias. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E.
40 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
41 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME**
42 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

43 Sobre el particular me permito indicar en referencia a la Reforma del Reglamento de
44 Fraccionamiento y Urbanizaciones que el mismo corresponde a una herramienta necesaria de
45 control urbanístico y de uso adecuado de la tierra. No obstante, el actual y vigente Reglamento
46 de Fraccionamiento y Urbanizaciones implementado por la Dirección de Urbanismo presenta
47 contradicciones con respecto al **Reglamento a la Ley de Catastro nacional, decreto ejecutivo**
48 **N° 34331-J-del 29 de noviembre del 2007;** situación que implica la confusión para los análisis
49 que realizan los diferentes funcionarios encargados de los procesos de calificación y revisión



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 de requisitos urbanísticos de los planos de agrimensura, que se detallan dentro del cuerpo de
2 los planos a inscribir.

3 Es importante recalcar que el Cantón de Poás, a pesar de no tener Plan Regulador propio y
4 específico, si cuenta con un Plan Regulador Regional que permite regular el uso adecuado de
5 la tierra y ejercer adecuado control urbanístico, el cual se denomina Plan Regional del Gran
6 *Área Metropolitana “Decreto No 13583-VAH-OFIPLAN, DEL TRES DE MAYO DE 1982,*
7 *Publicado en la Gaceta número 95 del 18 de mayo de 1982 y sus reformas (2013-2030) y el*
8 *“Decreto N° 25902”. De ahí su importancia ya que el mismo determina como zonificación las*
9 *siguientes Áreas:*

10 1) Área de Control Urbanístico (Zona de Crecimiento Urbano)

11 2) Zona Especial de Protección (Área predominantemente agrícola).

12 Ambas zonas con sus respectivas regulaciones. Adicionalmente como se detalle en el punto N°
13 1 antes indicado: encontramos la Publicación en el diario Oficial la Gaceta, en el Alcance N°
14 92 a la Gaceta N° 244 de fecha miércoles 20 de diciembre del 2000; los Cuadrantes Urbanos
15 (Zona de Crecimiento Urbano) de las cabeceras de cada Distrito: 01° San Pedro, 02° San Juan,
16 03° San Rafael, 04° Carrillos, 05° Sabana Redonda, para el Cantón de Poás, donde zonifica
17 tres zonas las cuales detallo a continuación:

18 a) Área desarrollada (Cuadrante) Cabecera de Distrito.

19 b) Para desarrollo sin limitaciones Radio de 200 metros alrededor de la cabecera de distrito.

20 c) Zona desarrollable con limitaciones por pendientes.

21 De lo anterior se puede constatar; que en el Cantón de Poás, existen referencias de normas
22 urbanísticas, que dan sustento para realizar los diferentes análisis de proyectos urbanos, y que
23 permite generar criterios y resoluciones, y que adicionalmente encontramos apoyo en normas
24 nacionales y propios del Cantón; como lo son Ley de Planificación Urbana, Reglamento de
25 Construcciones de la Municipalidad del Cantón de Poás, Ley Forestal N° 7575, Ley de Aguas
26 N° 276 y sus reformas, SETENA (Decretos- resoluciones de la Plenaria), SENARA y su apoyo
27 al Departamento de Gestión Territorial de la Municipalidad del Cantón de Poás; mediante
28 criterios y estudios actualizados (referente a la matriz de agua y sus regulaciones).

29 Ahora bien, el Reglamento actual de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, con
30 respecto a otras normas ha generado contradicciones como lo es el caso de los planos que se
31 pretenda segregar por servidumbre y en el caso en particular se ha dado la contradicción en la
32 forma que se debe indicar en los planos para efectos de inscripción; ya que según el Reglamento
33 a la Ley de Catastro Nacional en su Artículo 85, se debe denominar **Servidumbre de paso** y
34 según el artículo 24, 25 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, se
35 denominara **“Acceso excepcional para uso residencial” situación que IMPLICA una**
36 **contradicción, de ahí y de otros artículos que se deben modificar, es que nace la Circular** del
37 Registro Inmobiliario Número DRI-037-2020 en la que indica en su considerando:

38“ **SEXTO:** *Que, en la mesa de trabajo, de la cual formamos parte, dejamos claro la*
39 *imposibilidad de aplicar el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, sino se*
40 *modifican los artículo 33,34,71,79,81,85 del Reglamento a la Ley de catastro Nacional, Decreto*
41 *Ejecutivo N° 34331-J del 29 de noviembre del 2007, modificación que a la fecha aún no se ha*
42 *realizado.*

43 Encontró sentido esa observación, en que uno de los límites fundamentales de la potestad
44 reglamentaria es precisamente el principio de jerarquía normativa.

45 El ordenamiento jurídico administrativo es una unidad estructural dinámica en la que coexisten
46 y se articulan una serie de distintas fuentes del Derecho. La relación entre esas diversas fuentes
47 se ordena alrededor del principio de la jerarquía normativa, según el cual se determina un
48 orden riguroso y prevalente de aplicación, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de
49 General de la Administración Pública; es decir, se trata de saber cuando una fuente es superior
50 a otra y, en caso de conflicto, desaplicar la de inferior rango. Lo anterior supone, una relación



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 de subordinación, según la cual las normas de fuente inferior no pueden modificar ni sustituirá
2 *las de la superior. Esto expresa y aplica el principio llamado de "jerarquía".*

3 SETIMO: Que al estar vigente el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, se han
4 recibido para calificación planos de agrimensura que se ajustan a esa normativa, **pero que**
5 **contradican lo dispuestos en el Reglamento a la Ley de Catastro nacional, decreto ejecutivo**
6 **N° 34331-J-del 29 de noviembre del 2007, lo cual ha creado confusión en los funcionarios**
7 que tienen a su cargo la función de calificación y registración, de allí la importancia de dictar
8 la presente Circular que viene a definir el marco de acción de los funcionarios catastrales. (Lo
9 subrayado y en negrita no corresponde al Original).

10 POR TANTO:

11 PRIMERO: Los señores Registradores realizarán la calificación de los planos de agrimensura
12 de conformidad con lo dispuesto en el reglamento a la Ley de catastro Nacional, Decreto
13 Ejecutivo N 34331-J del 29 de noviembre del 2007 **sin tomar en consideración las normas que**
14 **proviene del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. (Lo subrayado y en negrita**
15 **no corresponde al original). "...**

16 Esta situación genera incertidumbre; cito por ejemplo un plano para efecto de Inscripción ante
17 Catastro el cual pretende su ingreso por servidumbre de paso o Acceso excepcional para uso
18 residencial, previo al visado Municipal deben ir al Visado del INVU en ese orden, al existir
19 contradicción, si por cumplir la norma establecida por el Reglamento de Fraccionamientos y
20 Urbanizaciones del INVU el profesional en topografía para optar por el visado del INVU
21 *deberá indicar "Acceso excepcional para uso residencial". Una vez con el visado de la*
22 *Dirección de Urbanismo, este encontraría un defecto Registral al ingresar al Plano al Catastro*
23 *Nacional ya que No existe en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional la figura de "acceso*
24 *excepcional para uso residencial" ya que lo correcto de conformidad con el Reglamento a la*
25 *Ley de Catastro Nacional sería servidumbre de paso, detallo este ejemplo para su comprensión*
26 *de la situación que emana de la aplicación del Reglamento de Fraccionamientos y*
27 *Urbanizaciones del INVU.*

28 Otro detalle es con relación a lo indicado por el Reglamento de Fraccionamientos y
29 Urbanizaciones del INVU, en relación al Artículo 31 referente a las segregaciones o
30 fraccionamientos que enfrentan a vía pública de tipo agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos,
31 siempre que el área de cada uno de los predios resultantes no sea inferior a 900,00 metros
32 cuadrados y en la que establece que no requieren de lo dispuesto en el Artículo 13 del mismo
33 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, a lo que refiere a los servicios
34 básicos para su aprobación o Visado, situación que es contradictorio con respecto al Decreto
35 *N° 25902 en lo que refiere al Artículo 3, inciso 3.3 "No se permitirá el fraccionamiento en*
36 *caminos públicos que no cuenten con los servicios....".*

37 Estas contradicciones es claro que se deben subsanar, para una eficiencia y claridad a la hora
38 de aplicar la normativa urbanística en los análisis urbanos y aprobaciones de usos de suelo y
39 segregaciones o fraccionamientos. Por otro lado, en nuestro caso específico para el Cantón de
40 Poás, el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del IVU, si establece de forma clara
41 los procesos de Fraccionamientos Simples y complejos, y sus requisitos para sus aprobaciones
42 al igual que aclara la cesión de áreas públicas producto del desarrollo urbano que se pretende
43 hacer, situación que permite mayor control urbanístico, situación que si debe mencionarse y
44 que si establece una mejoría con respecto al anterior(Reglamento para el Control Nacional
45 de Fraccionamientos y Urbanizaciones. "

46
47 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento a los señores regidores, vía correo
48 electrónico, el día de hoy martes 04 de mayo al ser las 10:18 a.m. para lo que corresponda.
49 -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: me parece oportuno que se traslade a la
2 Comisión de Asuntos Jurídicos, en vista de que dicha comisión tiene en análisis el tema. Por tanto,
3 someto a votación de los regidores, levantando la mano, si están de acuerdo. Sea definitivamente
4 aprobado su firmeza.

5
6 Se acuerda:

7 **ACUERDO NO. 700-04-2021**

8 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio MPO-TOP-174-2021 de Topografía de la
9 Municipalidad de Poás, sobre el tema del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del
10 INVU, desde el punto técnico, **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar el citado oficio a la
11 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, siendo un tema que está en análisis en dicha comisión.
12 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
13 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 6) Se recibe comunicado de la FEDOMA, “Unión y Desarrollo Municipal”, dirigido a las
17 municipalidades afiliadas a FEDOMA, y dice textual:

18 **“Municipalidades afiliadas a FEDOMA solicitan al gobierno central de la República**
19 **indicar las medidas concretas que realizará para lograr la inmunidad del rebaño como**
20 **solución a la gravedad pandémica que nos afecta.**

21 **30 abril 2021**

- 22 • **Reafirmamos nuestro compromiso para atender la pandemia nacional y continuar**
23 **trabajando por la seguridad de los ciudadanos**

24 Como gobiernos locales deseamos entablar una comunicación fluida con el Poder Ejecutivo
25 *para lograr en el menor tiempo posible la “inmunidad del rebaño”, para lo cual, solicitamos*
26 *por parte del señor Presidente de la República indicarnos la planificación, acciones y fecha*
27 *concreta para tener seguridad y eficiencia como gobiernos locales, y transmitir la información*
28 *a nuestros habitantes, permitiéndose así una mejor planificación desde lo local.*

29 Fedoma solicita también que el gobierno de la república permita la entrada en acción y
30 colaboración del sector privado para las personas que decidan con recursos propios proceder
31 a esta vacunación, lo que agilizaría la cobertura nación de vacunas frente a la crisis.

32 *El señor presidente de FEDOMA, Nixon Ureña Guillén exhorta al gobierno central a “realizar*
33 *todas gestiones y acciones necesarias a nivel nacional e internacional, para que se busque de*
34 *inmediato la obtención del total de vacunas y de esta manera garantizar la inmunidad de la*
35 *ciudadanía”.*

36 Las once municipalidades afiliadas a FEDOMA, reiteramos nuestro total compromiso con el
37 gobierno central para implementar las acciones y políticas emanadas desde el gobierno central
38 hacia lo local combatir la pandemia que nos afecta, en procura de garantizar la salud y
39 bienestar de los ciudadanos y ciudadanas.

40 Las Municipalidades afiliadas a FEDOMA, solicitan al gobierno de la república, que genere
41 directrices claras de coordinación en materia de Covid 19 en las instituciones del Estado y
42 Gobiernos locales, como la CCSS, Ministerio de Salud, Fuerza Pública y Policía de Tránsito
43 para que el trabajo sea conjunto, ordenado y eficaz en pro de la ciudadanía, evitando retrasar
44 la salida a la presente crisis ante la carencia de una coordinación eficaz entre gobierno central
45 y gobiernos locales.

46 Fedoma reitera como lo ha hecho hasta hoy, su compromiso serio, constante y responsable ante
47 la crisis de pandemia.

48 **Informes: Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo FEDOMA. Correo**
49 **lbarrantes@fedoma.go.cr. Tel 83730999.”**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

7) Se recibe oficio No. SCM 543-2021 del 28 de abril del 2021 del Concejo Municipal, Municipalidad de Heredia, dirigido a la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativa, Asamblea Legislativa, Comisión Asuntos Sociales, con copia a los Gobiernos Locales del País, y dice textual: “Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **CERO OCHENTA Y CUATRO -DOS MIL VEINTIUNO**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 26 de abril del dos mil veintiuno, en el artículo IV, el cual dice:

ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 07-2021 AD-2020-2024 Comisión de La Condición de la Mujer

2. Remite: SCM-1227-2020.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia.

Fecha: 07-09-2020.

Sesión N°: 031-2020.

Asunto: Traslado del punto 6 del Informe #10-2020 AD-2020-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. APOYAR LOS PROYECTOS DE LEY N°8765 “FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS” Y LA LEY N° 7794 “FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER”, Y ENVIAR ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

B. INSTAR AL CONCEJO MUNICIPAL E INSTAR A LAS 81 GOBIERNOS LOCALES RESTANTES, PARA QUE APOYEN ESTOS PROYECTOS DE LEY N°8765 “FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS” Y LA LEY N° 7794 “FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER”; Y ASÍ EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO Y ECONÓMICO DE LAS OFIM.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.07-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer.”

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 07-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APOYAR LOS PROYECTOS DE LEY N°21.791 “FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS” Y N° 21.676 “FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER”, Y ENVIAR ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

B. INSTAR AL CONCEJO MUNICIPAL E INSTAR A LAS 81 GOBIERNOS LOCALES RESTANTES, PARA QUE APOYEN ESTOS PROYECTOS DE LEY N° N°21.791 “FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS” Y N° 21.676 “FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER”; Y ASÍ EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO Y ECONÓMICO DE LAS OFIM. ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

8) Se recibe oficio No. MS-SCM-OF-318-2021 de fecha 27 de abril del 2021 del Concejo Municipal, Municipalidad de Sarchí, dirigido al señor Henry Núñez Nájera, Presidente del Comité Olímpico Nacional de C.R.; señores y señoras Municipalidades del País y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Sarchí, y dice textual: “Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VII, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Nº052, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 26 de abril de 2021 y que a la letra dice:

ACUERDO Nº4. SE ACOGE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACUERDO Nº4 DE LA SEISIÓN ORDINARIA 050-2021.

El señor Presidente Melvin Cubero Jiménez presenta la siguiente moción la cual a la letra dice:

Con fundamento en el artículo 165 del Código Municipal, en tiempo y forma se procede a dar respuesta al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto contra lo emitido en el dictamen N. 1 de la Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD) con carácter de acuerdo definitivamente aprobado por el Concejo Municipal de Sarchí mediante el artículo VI del Acuerdo Número 4 de la Sesión Ordinaria número 50 del día lunes 12 de abril de 2021, notificado vía correo electrónico mediante oficio **MS-SCM-OF-270-2021** al Comité Olímpico Nacional, en fecha 14 de abril de 2021.

Antecedentes

Primero:

La Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad de Sarchí (COMAD) toma el acuerdo de dictaminar con respecto a una supuesta denuncia por acoso sexual en la que se involucra aparentemente a funcionarios del Comité Olímpico Nacional, mediante la presentación del dictamen Número 1 de la Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad, durante la Sesión Ordinaria número 50 del Concejo Municipal de Sarchí.

Mismo que mediante el artículo VI del Acuerdo Número 4 de la Sesión Ordinaria número 50 del Concejo Municipal fue votado y quedó definitivamente aprobado el día lunes 12 de abril de 2021.

Segundo:

El día 14 de abril de 2021 se realiza el traslado y notificación del acuerdo mediante el oficio N. MS-SCM-OF-270-2021, al Comité Olímpico Nacional de Costa Rica.

Posteriormente se recibe el día 15 de abril de 2021, en la Secretaría del Concejo Municipal de Sarchí la notificación del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Comité Olímpico Nacional como parte de la correspondencia.

Tercero:

El Concejo Municipal de Sarchí, atiende el oficio recibido en correspondencia y mediante el Artículo IV, del Acuerdo N. 4 de la Sesión Ordinaria N. 51 del Concejo Municipal del día lunes 19 de abril de 2021, a la letra determina:

“Conocido el oficio CON-CRC-204-2021, el Concejo Municipal de Sarchí por unanimidad acuerda: Se conoce el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, y se le da trámite para ser votado en la sesión ordinaria del próximo lunes 26 de abril, según lo establecido en el artículo 165 del Código municipal”

Acuerdo que queda definitivamente aprobado y es notificado al Comité Olímpico Nacional mediante el oficio N. **MS-SCM-OF-285-2021** el día martes 20 de abril de 2021.

Considerando

Considerando lo anterior y ajustados al bloque de legalidad aplicable, este Concejo Municipal procede a la tramitación del recurso de revocatoria con apelación en subsidio en tiempo y forma. Po lo que, este Concejo Municipal determina acoger el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica sustentándose en los artículos 163 y 165 del Código Municipal, determinando que:

Por tanto,

Con fundamento en los elementos fácticos y jurídicos expuestos, así como los principios de legalidad, se resuelve lo siguiente:

Este Concejo Municipal procede a indicar que: **SE ANULA** el acuerdo número 4 de la Sesión Ordinaria número 50 del Concejo Municipal de Sarchí, el cual versa sobre lo expresado en el Dictamen 1 de la Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD), debido a la inoportunidad del acto, **acogiéndose y declarándose con lugar el recurso de revocatoria con apelación interpuesto por el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica ante el Concejo Municipal**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **de Sarchí. Por lo que dicho dictamen queda sin efecto a partir de la aprobación definitiva de este**
2 **acto.**

3 I. Notifíquese al recurrente, Sr. Henry Núñez Nájera, presidente del Comité Olímpico Nacional de
4 Costa Rica, y a los señores y señoras integrantes del mismo.

5 II. Notifíquese a los señores y señoras de las Municipalidades del país.

6 III. Notifíquese a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Sarchí.

7 **Es todo,**

8 **Se somete a votación la aprobación de dispensa de trámite de comisión la moción anterior, lo**
9 **cual fue aprobado por unanimidad.**

10 **Se somete a votación la aprobación de la moción anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.**

11 **Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada por**
12 **unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

ARTÍCULO NO. V

PROPOSICIONES SÍNDICOS/SÍNDICAS

16 No hubo.

ARTÍCULO NO. VI

ASUNTOS VARIOS

17 **1-** El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta:

- 18
19
20
21
22
23
24 a) Recién me comunicaron que tengo que presentarme a trabajar en las oficinas en San José,
25 y como hay sesión a las 5 p.m. y tenemos una reunión a las 2:00 p.m. de la Comisión de
26 Accesibilidad, entonces para que convoque a la regidora o regidor suplente a la reunión de
27 dicha comisión para no quedar mal.

28
29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si no pudiera asistir, usted como
30 regidor coordinar con la regidora suplente Katia Solís, sino con el segundo suplente que sería
31 José Ignacio Murillo Soto, solo que tenga conocimiento del tema.

- 32
33 b) El Otro punto sería, para que se analice la posibilidad por parte de la Alcaldía, ya que el
34 Concejo Municipal estamos sesionando de forma virtual, para que también se aplique para
35 las reuniones con la Junta Vial Cantonal, porque se ha venido atrasando algunas reuniones
36 por diversos problemas y podríamos utilizar el medio de hacerla virtual y que no haya
37 atrasos porque ya tenemos como dos meses de no reunirnos y se tiene temas muy
38 importantes que hay que tocar.

39
40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: está bien, el señor Alcalde está
41 tomando nota de su sugerencia para hacer lo que corresponda.

42
43 **2-** La regidora Margot Camacho Jiménez, comenta:

- 44
45 a) Ahora que tocaron el tema de la reunión de Accesibilidad, yo tampoco tengo posibilidad de
46 participar el jueves, no sé si podrán cambiarla para el viernes, porque sí creo muy
47 importante que participemos los regidores propietarios con el tema que vamos a ver.

48
49 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: para este viernes ya tenemos
50 programada una reunión/inspección de la Comisión de Obras, en varios sitios, por lo que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 probablemente se nos vaya parte del día. Aquí lo que podría ser es que, en el caso de la regidora
2 Margot Camacho participe en su lugar la regidora suplente Gabriela Cruz; de todos modos la
3 reunión la estamos coordinando de manera virtual, entonces por medio de la Secretaria y el
4 Encargado de Informática se va a contar con los correos de los participantes para hacer una
5 grupo de reunión virtual y desde nuestras casas poder conectarnos y no tener que venir a la
6 Municipalidad desde temprano.

7
8 La regidora Margot Camacho Jiménez, comenta: a mí me parece importante que nosotros como
9 regidores propietarios que participemos en las diferentes comisiones en las que estamos,
10 inclusive yo estoy teniendo problemas en eso, porque yo ya había dicho que por los horarios
11 no iba a poder estar en las reuniones, si se coordinaran después de las 4:30 p.m. sí podría
12 participar. Por eso les pido a mis compañeros que cuando convoquen a reuniones de comisiones
13 tomen en cuenta eso, porque como regidora también tengo el derecho de ser partícipe.

14
15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: totalmente de acuerdo, pero con esta
16 comisión de Accesibilidad ya se había coordinado con el regidor Marco Vinicio Valverde para
17 que pudiera participar y le había comentado a la regidora Margot Camacho sin embargo sí me
18 había hecho ver que por cuestión de trabajo no iba a poder asistir, pero sí vamos a hacer lo
19 posible, dentro de lo que cabe poder hacer este tipo de reuniones de comisión más tarde y
20 colaborar también por parte de los asesores internos de la Municipalidad fuera de horario de
21 sus trabajos.

22
23 **3-** El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta:

24
25 a) La semana pasada tomamos el acuerdo No. 695-04-2021 de la Sesión Ordinaria No. 052-
26 2021 mediante el cual se aprobó las Sesiones Extraordinarias para el 24 de junio, el 08 de
27 julio y el 22 de julio del 2021, sin embargo, omitimos la hora en la cual íbamos a realizar
28 dichas sesiones. Por tanto, someto a votación de los regidores, levantando la mano si están
29 de acuerdo, para realizarlas a las 5:30 p.m. Sea con dispensa de trámite de comisión y
30 definitivamente aprobado.

31
32 Se acuerda:

33 **ACUERDO NO. 701-04-2021**

34 El Concejo Municipal de Poás, en concordancia con el Acuerdo No. 695-04-2021 de la Sesión
35 Ordinaria No. 052-2021 celebrada el 27 de abril del 2021, **SE ACUERDA:** Todas las sesiones
36 extraordinarias programadas para el 24 de junio, 08 de julio y 22 de julio del 2021, en atención a
37 las Jefaturas de ésta Municipalidad, según se indica; se llevarán a cabo a las 5:30 p.m. manteniendo
38 cada una de ellas. Comuníquese al Alcalde y Jefaturas de ésta Municipalidad. Votan a favor los
39 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
40 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
41 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

42
43 b) Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas: más que todo para información para los
44 vecinos de Carrillos. El miércoles pasado estuvimos reunidos de manera virtual, la
45 Comisión de la Microcuenca, donde yo presenté un tema sobre la chanchera que provoca
46 mucha contaminación por malos olores en Carrillos, en donde acogieron la propuesta que
47 hizo esta Presidencia, de intentar elaborar un Plan Piloto en dicha chanchera, para ayudar
48 al minimizar los malos olores que están produciendo en la comunidad, inclusive hablé con
49 el productor y él está de acuerdo, entonces creo que es una oportunidad importante para la
50 comunidad y para el productor, que desde la Comisión Microcuenca, la Universidad junto



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 con los profesionales que se puedan incorporar al proyecto, se pueda lograr minimizar ese
2 impacto de contaminación que se da por esa situación de malos olores. Más que todo lo
3 hago de conocimiento para los vecinos de Carrillos Alto que en varias ocasiones me han
4 visitado para buscar alguna solución a esta problemática. Creo que con la ciencia y la
5 técnica podemos ayudar a mejorar ese tipo de problemas y lograr que el productor continúe
6 con su actividad y que los vecinos no se vean afectados por esos malos olores. Esperemos
7 que podamos, desde la Comisión y de las Universidades elaborar un proyecto que de verdad
8 venga a beneficiar ese sector y aliviar este tipo de problemas que se tienen en la comunidad.

ARTÍCULO NO. VII MOCIONES Y ACUERDOS

- 13 **1-** Moción presentada por Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, regidoras Margot
14 Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y regidor Marco Vinicio Valverde Solís,

CONSIDERANDO:

- 17
18 1- Que el Gobierno Municipal tiene entre sus principales deberes, deliberar acerca de políticas
19 y reglamentos, ejecución de planes y convenios, proyectos y presupuestos entre otros:
20 (Código Municipal)
21 Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que
22 le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las
23 siguientes:
24 a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier
25 otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
26 b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
27 c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su
28 vigilancia y control.
29 (Así reformado el inciso anterior por el artículo 2° de la ley N° 9542 "Ley de
30 Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)
31 d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los
32 proyectos de tarifas de impuestos municipales.
33 e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y
34 demás ingresos municipales.
35 f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o
36 contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
37 g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley
38 y su Reglamento.
39 h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de
40 las necesidades y los intereses de la población.
41 i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía
42 de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.
- 43 2- Que, de los deberes que la normativa le endosa al Gobierno Local, claramente se expone
44 que existen dos naturalezas de acción dentro de la Corporación Municipal, una sería la de
45 administración activa y la otra sería la político-parlamentaria, figuras de las cuales los
46 jerarcas supremos de la institución son la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal
47 respectivamente, así mismos estos jerarcas deben actuar dentro de su marco de
48 responsabilidades y potestades sin invadir las de su homologo.
- 49 3- Que, resulta sabido, la existencia de un Salón de Sesiones Municipales, lugar político
50 deliberativo por excelencia, lugar donde se realizan las sesiones del Concejo Municipal,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 siendo además claro, que, son las sesiones municipales el canal legal mediante el cual opera
2 de manera valida el Cuerpo Deliberativo.

3 4- Que, bajo la tesis anterior, es evidente que el salón de sesión constituye el espacio físico y
4 legal –también soberano y solemne- donde se dan las labores encomendadas al Concejo
5 Municipal –Cuerpo Deliberativo según la Constitución Política-

6 5- Que, al ser el salón de sesiones el recinto donde acciona el Órgano Político, pues debe
7 entenderse también la potestad que tiene éste para custodiar, administrar y velar por ese
8 espacio físico, tal posición es sostenida por el Dictamen C-083-2011 del 13 de abril del
9 2011 (se adjunta), entendiéndose que, la utilización de la misma debe ser para los fines
10 naturales de ésta.

11 6- Que, el Concejo Municipal cuenta con las labores de la Secretaria del Concejo Municipal,
12 funcionario (a) subordinado del Órgano Colegiado, siendo la persona colaboradora ideal en
13 la cual puede descansar la custodia de las llaves del Salón de Sesiones, máxime que en el
14 caso particular de Poás, en el perfil del puesto de dicho (a) funcionaria se encuentra inmersa
15 esa función

(Manual Descriptivo de Puestos de Municipalidad de Poás)

“SECRETARIA O SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

(...)

· Administra la sala de sesiones y oficinas del Concejo
Municipal.

(...)

22 7- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por
23 cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto
24 legal lo más pronto posible.

25 **POR TANTO: SE PROPONE SE ACUERDE:** Con dispensa del trámite de Comisión y con
26 fundamento en los considerandos y adjuntos expuestos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Designar
27 en la persona que ejerza el puesto de la Secretaría del Concejo Municipal la custodia y manejo de
28 acceso al Salón de Sesiones del Concejo Municipal, velando en lo anterior, que, su uso se dé de
29 acuerdo a la naturaleza de creación de éste espacio físico, para los fines y funciones de trabajo que
30 le corresponden al Concejo Municipal, cualquier solicitud de utilización de ese salón solemne
31 deberá ser conocida por el Cuerpo Edil, salvo un caso de emergencia debidamente justificada y
32 motivada, de la cual él (la) profesional –secretario (a)- dará la razones del caso.

FINAL DE LA MOCION

35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta si tiene alguna inquietud al respecto.

36
37 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Con respecto a esta moción, yo leí un correo que
38 envió el señor Presidente Municipal Marvin Rojas, haciendo algunos comentarios sobre las
39 comisiones y situaciones de emergencia en la que se podrían requerir el uso de la Sala de Sesiones;
40 eso es lógico, porque dentro de las funciones y potestades de los miembros del Concejo Municipal,
41 está participar en las comisiones y también en situaciones especiales como lo es el COVID están
42 contempladas.

43 Otro aspecto que quería recordar, aprovechando el tema de la Sala de Sesiones, no se que pasó con
44 el proyecto del traslado de la Sala de Sesiones que inclusive nos reunimos y visitamos el lugar en
45 la segunda planta del edificio anexo a ésta Municipalidad, y viendo opciones, pero es proyecto no
46 sé que paso porque no nos han informado nada, y si me gustaría si ya no se va a hacer o siempre
47 tenemos ese espacio.

48 -----
49 -----
50 -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Y sobre ésta moción me parece muy importante, porque yo creo que donde hay orden está Dios, y
2 si Roxana Chinchilla en este momento es la Secretaria del Concejo Municipal, a ella es la que le
3 corresponde llevar la agenda del uso de la Sala de Sesiones, y que sea utilizada de una forma
4 correcta y con la solemnidad del caso que requiere, tanto el uso de las curules como el equipo en
5 general de la Sala de Sesiones de éste Concejo Municipal.

6
7 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a esta moción, queda claro
8 que el mismo dictamen hace referencia al uso de la Sala de Sesiones para las comisiones, entonces
9 siempre y cuando se aplique de esa manera que se de esa posibilidad en coordinación con la
10 Secretaria del Concejo y que no choque con las sesiones del Concejo Municipal, me parece bien.
11 Ahora bien, hay que tener en cuenta la importancia del uso de la Sala de Sesiones por el COVID
12 19, para la Comisión Municipal de Emergencia, en caso de que necesite transmitir a través de
13 nuestra red o del Facebook de la Municipalidad, cualquier comunicado que necesiten dar, entonces
14 sí me parece importante que quede salvo guarda esa situación, que no sea que en algún momento
15 como no queda contemplado en el acuerdo, se vaya a tomar una decisión diferente.

16
17 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo creo que en la moción está claro, que también
18 dice sobre las situaciones de emergencia, obviamente el tema del COVID es una de ellas, y también
19 recordar que la Municipalidad cuenta con el edificio anexo que es bastante amplio y en caso de que
20 se requieran hacer transmisiones claro que uno sabe que se debe usar la Sala de Sesiones porque
21 es el único equipo que hay para transmitir, pero si no es necesario transmitir pueden utilizar el
22 edificio anexo de ésta Municipalidad.

23
24 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: normalmente la Comisión Municipal de
25 Emergencias en pleno nos reunimos una vez al mes, los que si nos reunimos todas las semanas es
26 el Comité Ejecutivo de la comisión y a partir de ésta semana hemos decidido como estrategia
27 transmitir por parte de las autoridades de salud, una estado de la situación del cantón, entonces me
28 parece que la reunión de Comisión de Emergencia sí es parte de urgencia que cuente con este
29 espacio en la Sala de Sesiones de éste Concejo; y de todas maneras la Comisión de Emergencia o
30 el Comité Ejecutivo es, miércoles a las 11:30 a.m., así que es una actividad perfectamente
31 programada y no debería de interrumpir con ninguna otra actividad del Concejo Municipal, y es
32 preferible que sigamos haciéndola en esta sala, ya que somos alrededor de cinco o seis personas
33 además de contar con el equipo de transmisión, de ahí que sí es importante que quede claro que el
34 mejor lugar de hacerlo es en esta Sala de Sesiones, y basado a estas reuniones en esta semana vamos
35 a hacer un informe sobre la situación del cantón, esto con el fin de promover la estrategia de auto
36 cuidarnos. Pero además, yo entendería que lo que se está dando en custodia a la Secretaria del
37 Concejo es que ella coordine y mantenga las llaves, yo no estoy entendiendo que se esté haciendo
38 una prohibición para que el uso del Salón sea exclusivo, y no me parece que eso sea así como está
39 escrito.

40
41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: una vez analizada dicha moción, someto
42 a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, en aprobar la dispensa de
43 trámite de comisión de la moción, así como su aprobación en los términos citados. Sea
44 definitivamente aprobado su firmeza.

45
46 Se acuerda:

47 **ACUERDO NO. 702-04-2021**

48 El Concejo Municipal de Poás, basados con el fundamento en los considerandos y adjuntos
49 expuestos; **SE ACUERDA:** Designar en la persona que ejerza el puesto de la Secretaría del
50 Concejo Municipal, la custodia y manejo de acceso al Salón de Sesiones del Concejo Municipal,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 velando en lo anterior, que, su uso se dé de acuerdo a la naturaleza de creación de éste espacio
2 físico, para los fines y funciones de trabajo que le corresponden al Concejo Municipal, cualquier
3 solicitud de utilización de ese salón solemne deberá ser conocida por el Cuerpo Edil, salvo un caso
4 de emergencia debidamente justificada y motivada, de la cual él (la) profesional –secretario (a)-
5 dará la razones del caso. Comuníquese al Alcalde y Jefaturas de ésta Municipalidad. Votan a favor
6 los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
7 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
8 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 2- Moción presentada por Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, regidor Marco
11 Vinicio Valverde Solís, y regidoras Tatiana Bolaños Ugalde y Margot Camacho Jiménez.

12 13 **CONSIDERANDO:**

- 14
- 15 1- Que, el Concejo Municipal de Poás, aprobó en el Presupuesto Municipal 2021 un rubro
16 para la contratación de una Asesor Legal para el Concejo Municipal.
 - 17 2- Que, éste Concejo Municipal, ha valorado la posibilidad de que, dicho Asesor sea
18 contratado bajo la modalidad de Servicios Especial igual a como estuvo en el pasado, o bien
19 por la modalidad de Servicios Profesionales para temas puntuales y necesarios.
 - 20 3- Que, debe comprenderse que, aunque la Administración activa cuenta con un Asesor Legal
21 de planta para sus labores sustantivas, también debe comprenderse que, no siempre los
22 análisis y posturas adoptadas –entiéndase criterios técnicos- por la Administración serán
23 compartidas por el Concejo Municipal.
 - 24 4- Que, además de lo anterior el único Asesor Legal institucional recurrentemente ha quedado
25 a deber en tiempo y oportunidad los criterios legales que el Concejo Municipal le ha
26 solicitado, para muestra de ello, se cuenta con el Oficio MPO-SCM-591-2020 del 12 de
27 noviembre del 2020, mediante el cual, a solicitud del Órgano Colegiado se enumeraron una
28 serie de temas pendientes de criterio legal, muchos de ellos aún continúan pendientes o se
29 han resuelto sin el mismo.
 - 30 5- Que, algunos de los temas de más cuidado que pudiesen tramitarse por el Concejo
31 Municipal en el futuro cercano tienen su eje de acción en temas de desarrollo urbano,
32 incluido el trámite de Plan Regulador –incluida la Audiencia Pública-, siendo lo anterior
33 un área del Derecho en el que, el Asesor Legal Institucional no tiene formación específica.
 - 34 6- Que, en las próximas semanas se tramitará en la Institución el proyecto de Presupuesto
35 Extraordinario con los recursos no específicos de la Liquidación 2020, por lo que, se podría
36 incluir recursos adicionales a la partida descrita en el considerando primero de la presente
37 moción.
 - 38 7- Que, la normativa legal de Contratación Administrativa permite la contratación de servicios
39 profesionales según demanda, siendo ésta una solución a eventuales necesidades puntuales
40 –entiéndase criterios legales- que requiera el Cuerpo Edil.
 - 41 8- Que, los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por
42 cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto
43 legal lo más pronto posible.

44 **POR TANTO: SE PROPONE SE ACUERDE:** Con dispensa del trámite de Comisión y con
45 fundamento en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la
46 Administración Activa que, a través de la persona encargada de Proveeduría, se elabore y remita
47 en un plazo de 10 días hábiles, un borrador de Cartel de Contratación de Servicios Jurídicos para
48 el Concejo Municipal en temas de Proyectos y Desarrollos Urbanos que deba tramitar el mismo en
49 cualquiera de sus diferentes etapas, además de temas relacionados con Plan Regulador y cualquier
50 otro, que, por criterio de urgencia, necesidad u oportunidad el Concejo Municipal requiera, el perfil



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 del profesional que interesa es, de formación, conocimiento y experiencia en temas de tramitación
2 de proyectos urbanísticos y planes reguladores principalmente, y la figura de contratación es, de
3 Servicios Profesionales según demanda por un lapso de un año, prorrogable por otro periodo igual,
4 finalmente las consultas que atenderá el profesional, son las que, por acuerdo municipal en firme
5 le traslade el Órgano Colegiado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal valore, de acuerdo
6 a la naturaleza de los recursos y capacidad presupuestaria, incluir en el borrador de Presupuesto
7 Extraordinario Municipal un rubro para reforzar la partida de pago de la Asesoría Legal del Concejo
8 Municipal.

FINAL DE LA MOCION

11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta a los señores regidores y regidoras si
12 tienen alguna inquietud o consulta sobre ésta moción. Al no haber comentarios o inquietudes, el
13 Presidente Municipal Rojas Campos comenta: yo creo que la moción es importante, en vista de que
14 el Concejo no cuenta con un Asesor Legal, y siendo que, como dice la moción, próximamente se
15 estará analizando la propuesta del Plan Regulador del cantón de Poás, creo que es importante que
16 se cuente con ese tipo de asesoría. Por lo tanto, someto a votación de los regidores, levantando la
17 mano si están de acuerdo, con la dispensa de trámite de comisión de la moción, así como su
18 aprobación en los términos citados. Sea definitivamente aprobado su firmeza.

19 Se acuerda:

ACUERDO NO. 703-04-2021

22 El Concejo Municipal de Poás, basados con el fundamento en los considerandos expuestos; **SE**
23 **ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la Administración Activa que, a través de la persona
24 encargada de Proveeduría, se elabore y remita en un plazo de 10 días hábiles, un borrador de Cartel
25 de Contratación de Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal en temas de Proyectos y
26 Desarrollos Urbanos que deba tramitar el mismo en cualquiera de sus diferentes etapas, además de
27 temas relacionados con Plan Regulador y cualquier otro, que, por criterio de urgencia, necesidad u
28 oportunidad el Concejo Municipal requiera, el perfil del profesional que interesa es, de formación,
29 conocimiento y experiencia en temas de tramitación de proyectos urbanísticos y planes reguladores
30 principalmente, y la figura de contratación es, de Servicios Profesionales según demanda por un
31 lapso de un año, prorrogable por otro periodo igual, finalmente las consultas que atenderá el
32 profesional, son las que, por acuerdo municipal en firme le traslade el Órgano Colegiado.
33 **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal valore, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y
34 capacidad presupuestaria, incluir en el borrador de Presupuesto Extraordinario Municipal un rubro
35 para reforzar la partida de pago de la Asesoría Legal del Concejo Municipal. Votan a favor los
36 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
37 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
38 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar, se
41 levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos del día. Muy buenas noches para
42 todos y todas y que Dios los acompañe.

48 Marvin Rojas Campos
49 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal